

RAD. 11001310300420230002100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÈS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, [OBJ]

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **ONE CLICK SAS, CAMILO FERNANDO GARCIA GOYENECHÉ** y **RODRIGO GARCIA GOYENECHÉ**, por las siguientes sumas:

1.- PAGARÉ No. 986622

1.1.- \$151.043.735 M/cte, por concepto de capital contenido en el citado pagaré.

1.2.- \$63.649.531 M/cte por concepto de los intereses corrientes causados sobre el título antes citado.

1.3.- Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 289 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DEICY LONDOÑO ROJAS, quien actúa como apoderada de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **30**

Hoy: **24 de Marzo de 2023.**



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria